



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Aprobación provisional

El Pleno del ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2025, acordó provisionalmente la imposición de la tasa por la gestión del uso de los edificios municipales, así como la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la gestión del uso de los edificios municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 2 del citado artículo 17 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Vilviestre del Pinar, a 2 de julio de 2025.

El alcalde,
Javier Chaperó de Miguel